

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha quince de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 531-2020-R.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 107-2020-VRI (Expediente Nº 01084713) recibido el 27 de enero de 2020, por medio de cual la Vicerrectora de Investigación solicita emisión de resolución de asignación de ambiente que ocupa el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del Art. 18° del normativo estatutario, señala que las garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria se rigen, entre otras reglas que los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Los locales de la administración central dependen del Rector; los locales asignados a las Facultades dependen del Decano respectivo, los locales asignados a las dependencias dependen de los funcionarios responsables y del personal. Los asignados a los gremios docentes, de estudiantes, no docentes, legalmente constituidos dependen de los dirigentes, según corresponda;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología que se asigne el ambiente que actualmente ocupa, ubicado en el 5to piso del edificio del rectorado (Av. Sáenz Peña Nº 1060), donde desarrolla la gestión administrativa referente a institutos de investigación de especialización, centros de investigación y unidades de investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante Oficio Nº 113-2020-DOIM recibido el 26 de febrero de 2020, remite el Informe Nº 010-UM-OIM/2020-GHL de fecha 26 de febrero de 2020, por el cual indica que los ambientes de la Oficina del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología cumple técnicamente lo solicitado, por lo que recomienda la



emisión de la Resolución Rectoral, en donde se asigne el uso provisional del ambiente solicitado en el 5to piso del Edificio del Rectorado, ubicado en la Av. Sáenz Peña 1060, Bellavista -Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 267-2020-OAJ recibido el 10 de marzo de 2020, en relación al pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología para que se emita Resolución asignando el ambiente ubicado en el 5to Piso del Edificio del Rectorado (Av. Sáenz Peña N° 1060), informa que considerando lo informado por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, opina que corresponde la emisión de la Resolución Rectoral designando el ambiente ubicado en el 5to Piso del Edificio del Rectorado al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología - ICICYT, por lo que devuelve los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad Oficio N° 113-2020-DOIM de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento recibido el 26 de febrero de 2020; al Informe N° 010-UM-OIM/2020-GHL del 26 de febrero de 2020; al Informe Legal N° 267-2020-OAJ recibido el 10 de marzo de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el uso provisional del ambiente solicitado por el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, ubicado en el 5to Piso del Edificio del Rectorado, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, ICICyT, OIM, DIGA, ORAA.